POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 21 de noviembre de 2011

DICTAMEN U.O.C Nº 25/2011

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 18/2011, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL DPTO. DE IDENTIFICACIONES Y ANTIVIRUS", ID: 226.595.

La Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10° del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Numeral 10 establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación, la de emitir dictamen que justifique las causales de la excepción a la Licitación establecidas en el Artículo Nº 33º de la Ley.

MOTIVO/EXPLICACIÓN: Considerando el seguir con la modernización del sistema de identificación de personas con el objeto de reducir los tiempos de entrega de los documentos, contar con un sistema seguro y adaptable a los constantes cambios del Departamento de Identificaciones, mejorar el proceso de administración de los datos y tramites de los ciudadanos, proveer de servicios más eficientes y ágiles a la ciudadanía y lograr una independencia tecnológica, capacitando a los recursos humanos de la institución para el mantenimiento, control y modificación del sistema.

JUSTIFICACIÓN: El Objetivo de la contratación consiste en la provisión e implementación de un aplicativo informático denominado como Sistema Nacional de Identificación de Personas (SNIPE) donde se almacenen todos los datos de los ciudadanos de la República del Paraguay, así como también un framework (marco de trabajo) para gestión del ciclo de vida de sistema informático. El Departamento de Identificaciones dependiente de la Policía Nacional, inicio en el 2009, la modernización de su sistema informático, gracias a este proyecto que fue implementado con el apoyo de USAID, se logro cambiar las estaciones de captura de datos, así como los equipamientos de impresión de documentos. A pesar de todo el cambio y el gran tiempo que se dio a esta modernización, persisten los problemas que hacen que el proceso de expedición de documentos, sea lento, inseguro y que generen errores, ocasionando perdidas de insumos, además de la demanda excesiva de esfuerzo de la institución encargada.

Debido a que la Infraestructura de la base de datos requerida está basado en el Oracle 11G Enterprise o última versión corporativa siendo el uso de Oracle como RDBMS principal de manera obligatoria, consideramos necesario que este sistema sea realizado por la firma Excelsis S.A.C.I.G. única representante autorizada en el país a comercializar toda la gama de productos y servicios de la Oracle.

Por otra parte se requiere la renovación de las licencias de los antivirus de las máquinas del edificio de la Comandancia de la Policía adquiridas en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/2010, para la "Adquisición de Software de Patrimonio, Antivirus y Recursos Humanos" según Contrato N° 254/2010 con la firma Sekiura Group representante en el país de los Antivirus Kasperky. Considerando los buenos resultados que ha dejado la implementación de estos productos consideramos pertinente renovar las licencias de los mismos.

Por lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación recomienda realizar el Llamado y Adjudicación bajo la modalidad de Contratación Directa por la Vía de Excepción N° *18/2011,* a la firmas Excelsis S.A.C.I.G. Y Sekiura Group., salvo mejor parecer mediante resolución de la máxima autoridad de la Institución.

Esta solicitud se halla comprendida en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 33 - Casos de Excepción, inc. a) *"el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos",* e inc. g) el cual reza: *"existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas"* y el último párrafo del mencionado artículo que dice: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOÇ), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c,) y d) del Artículo 16" (Se refiere a los Tipos de Procedimientos: Contratación Directa y Fondo Fijo respectivamente).*

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Por lo expuesto, es parecer de esta Unidad Operativa de Contratación que CORRESPONDE realizar el Llamado y Adjudicación bajo la modalidad de Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 18/2011, **ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL DPTO. DE IDENTIFICACIONES Y ANTIVIRUS**, salvo mejor parecer mediante resolución de la máxima autoridad de la Institución, a ser imputado en el sub sub-grupo de objeto de gasto 570 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, "Adquisición de Activos Intangibles", Fuente de Financiamiento 10 y Fuente de Financiamiento 30, El procedimiento, se halla previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente Ejercicio Fiscal con número de ID: 226.595.

Es mi dictamen

Crio. Gral. Insp. ISMAEL IBARRA ACUÑA
Director - Dirección Administrativa
Responsable UOC.

El Pyo. Independiente Nº 289 e/ Chile y Nuestra Sra. de la Asunción e-mail: uoc.policia@gmail.com
Tels.: 442 200 – 441 355 Int. 255